



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 25 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña Sur Cordobesa (C001)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

4. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades.
5. Fomento de la integración social que favorezca la igualdad de oportunidades.
6. Conservación, sostenibilidad, protección y puesta en valor del Patrimonio de la Campiña Sur Cordobesa.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Código:64oxu879UBDYXScbBtbCMxoIUZCGYI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu879UBDYXScbBtbCMxoIUZCGYI	PÁGINA	1/1

ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA 4 MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

LÍNEA 5 FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

LÍNEA 6 CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur Cordobesa, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 14 de mayo de 2018, hasta el 25 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 25 de mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. El Consejo Ejecutivo de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa con fecha 11 de julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
LÍNEA 4	240.000,00€
LÍNEA 5	75.000,00€
LÍNEA 6	150.000,00€

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Consejo Ejecutivo de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa,

PROPONE

PRIMERO.-La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.-Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.-De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario Anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Montilla, a 11 de julio de 2018.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LINEA DE AYUDA: OG4PP1 CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO01/OG4PP1/017	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	MONTILLA PATRIMONIO CONECTADO	P1404200F	70,50	47.801,05 €	8.433,76 € ³	6B
2	2017/CO01/OG4PP1/019	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	INSTALACIÓN DE MONTERA EN PATIO BARROCO DE LA CASA DE LAS COLUMNAS	P1406000H	68,00	29.943,87 €	20.361,83 €	6B

³ La ayuda propuesta para el Expediente Nº 2017/CO01/OG4PP1/017 está limitada por la disponibilidad presupuestaria del de la Línea 6, por lo que se incluye este expediente como beneficiario suplente Número 1, por tanto, si se producen eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, la ayuda propuesta inicialmente se podrá ampliar como máximo en 8.433,76 €, hasta el completar el importe total 33.699,74 € que correspondería según su baremación (70,50 puntos).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LINEA DE AYUDA: OG4PP1 CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

CONVOCATORIA: 2017

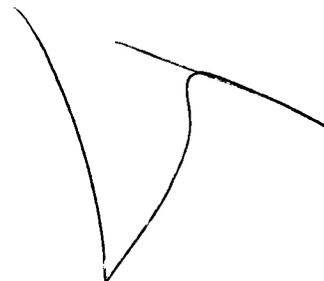
BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO01/OG4PP1/004	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL CASTILLO DE MONTURQUE	P1404400B	100,00	57.988,65 €	57.988,65 €	6B
2	2017/CO01/OG4PP1/025	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES MEDIANTE UN PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACION TURISTICA SOSTENIBLE	P1402700G	76,00	51.714,00 €	39.302,64 €	6B
3	2017/CO01/OG4PP1/028	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR	AMPLIACIÓN DEL MUSEO ULÍA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA TERCERA SALA DE HISTORIA MEDIEVAL	P1404100H	73,00	37.601,00 €	27.448,73 €	6B
4	2017/CO01/OG4PP1/017	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	MONTILLA PATRIMONIO CONECTADO.	P1404200F	70,50	47.801,05 €	25.259,98 € ²	6B

² La ayuda propuesta para el Expediente N° 2017/CO01/OG4PP1/017 está limitada por la disponibilidad presupuestaria del de la Línea 6, por lo que la ayuda propuesta asciende a **25.259,98 € (52,84%)**. Este importe se podrá ampliar de acuerdo con la puntuación correspondiente al proyecto, si se producen eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible de la citada línea.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LINEA DE AYUDA: OG3PP1 MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA:2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO01/OG3PP1/010	AYUNTAMIENTO LA RAMBLA	CREACIÓN DE NUEVA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE LA RAMBLA	P1405700D	61,00	38.479,47€	38.479,47€	6B
2	2017/CO-01/OG3PP1/011	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN BTROS.	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	P1405900J	58,50	14.820,72€	14.213,31€	6B
3	2017/CO01/OG3PP1/022	AYTO AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL FASE I. ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA NUEVOS EMPRENDEDORES	P1400200J	45,50	191.531,26€	120.000,00€ ¹	6B
4	2017/CO01/OG3PP1/031	APROFIN	EFICIENCIA ENERGÉTICA RURAL	G90291394	45,00	79.422,25€	52.731,17€	6B

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

¹ La ayuda propuesta para el Expediente N° 2017/CO01/OG3PP1/022 está limitada por el importe máximo de ayuda por proyecto en la Línea 4, que asciende a 120.000€. No se ha considerado subvencionable el IVA, puesto que la cesión a promotores/as de las naves pueden ser una actividad sujeta y no exenta del impuesto.

LINEA DE AYUDA: OG3PP3 FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO01/OG3PP3/023	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CASA JOVEN DE MONTILLA.	G14372288	78,00	42.384,51 €	38.146,06€	6B
2	2017/CO01/OG3PP3/037	AVAS (ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL)	INTERVENCIÓN PARA LA IGUALDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	G14414601	75,50	34.850,00 €	30.359,71€	6B
3	2017/CO01/OG3PP3/036	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE FERNÁN NÚÑEZ	TERAPIA OCUPACIONAL CON PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER: ARTETERAPIA	G14790463	70,50	6.679,19 €	5.433,26€	6B

